



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Ingeniero
JAMES OROBIO BALLESTEROS
Interventor obra No. 4182.010.26.1.357-2019
jamorbal@hotmail.com
Ciudad



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041820100024301

Fecha: 2020-11-06

TRD: 4182.010.13.1.953.002430

Rad. Padre: 202041820100024301

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 4182.010.26.1.360-2019.

Objeto: Realizar interventoría a la obra construcción alcantarillado Atenas - Pilas del Cabuyal, obras de rehabilitación PTARD y alcantarillado Campoalegre e interventoría a los estudios geológicos, geomorfológicos, geotécnicos y diseños de obras de mitigación para la construcción de las PTAR 1 y 2 del corregimiento El Saladito y PTAR golondrinas y estudios y diseños del alcantarillado de la vereda Santa Helena del corregimiento de Felidia y El Porvenir del corregimiento La Leonera.

ASUNTO: Su oficio No. JOB-084-2020 "SOLICITUD DE PRORROGA Y MAYOR PERMANENCIA".

Cordial saludo.

Me permito dar respuesta a su oficio sin fecha No. JOB-084-2020 recibido por correo electrónico el 5 de noviembre de 2020.

En su calidad de interventor del contrato de obra No. 4182.010.26.1.357-2019, mediante oficio JOB-076-2020 de 23 de Octubre de 2020 viabilizo la solicitud del contratista CONSORCIO SANEAR, solicitando a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales - UAESPM la aprobación para modificar el contrato de obra No. 4182.010.26.1.357-2019, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 05 de diciembre de 2020.

Como consecuencia de lo anterior se suscribió la modificación No. 6 de 23 de octubre de 2020, prorrogando la ejecución del contrato de obra No. 4182.010.26.1.357- 2019, hasta el 5 de diciembre de 2020.

Mediante oficio No. JOB-084-2020 recibido por correo electrónico el 5 de noviembre de 2020, solicita que el contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.360-2019 se prorrogue por un término de un mes y quince días y se le reconozca una mayor permanencia por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041820100024301

Fecha: 2020-11-06

TRD: 4182.010.13.1.953.002430

Rad. Padre: 202041820100024301

SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 94.956.781), manifestando que este valor es equivalente al aprobado al contratista del adicional de la interventoría. (sic).

Si bien es cierto una Entidad Estatal puede en virtud de la Ley 1474 de 2011 en los contratos de interventoría, prorrogarlos por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, caso en el cual el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que sea aplicable el límite establecido en la ley para las adiciones a los contratos estatales, también es cierto que el valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 94.956.781), por usted solicitado, no cuenta con ningún soporte técnico para ser reconocido, pues no corresponde con lo acontecido en el contrato, teniendo en cuenta que no se ha realizado hasta el día de hoy, ningún tipo de actividad que genere pago al contratista de obra desde el 25 de agosto de 2020, fecha de reanudación del contrato No. 4182.010.26.1.357-2019.

Las actividades últimamente realizadas obedecen a responder ante EMCALI por los compromisos planteados desde finales del mes de febrero de 2020, cuando solicitó la topografía y la verificación de los niveles de la tubería instalada. Sin embargo, como bien es sabido por la interventoría, la ejecución del contrato tuvo que ser suspendida desde 21 de marzo de 2020, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por cuenta de la situación presentada a causa de la Covid-19.

Una vez reanuda la ejecución del contrato, esto es a partir del 25 de agosto de 2020, se retoman las actividades de entrega de la tubería instalada, por lo que las actividades se han centrado en revisar las obras ejecutadas hasta el mes de marzo de 2020 y como usted ha asegurado, recibidas a conformidad por la interventoría. Sin embargo, hasta el momento la interventoría no ha entregado la totalidad de las evidencias que certifiquen, desde el punto de vista técnico, la correcta instalación de la tubería ajustada a los diseños entregados por EMCALI.

Continuamente se le ha informado en las últimas reuniones virtuales y refrendado mediante oficio, que la entrega completa de la Cartera de Nivelación es condición previa para proceder con la revisión de la tubería mediante la prueba de trazadores y la cámara robótica que se encuentra prevista en el presupuesto de obra.

No puede pretender que su demora en atender las reiteradas solicitudes de esta Supervisión para entregar todas las evidencias que demuestren la correcta instalación de la tubería, y que ha llevado a EMCALI a no autorizar la construcción del último tramo de empalme al colector urbano del alcantarillado hasta tanto no se hagan las pruebas



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041820100024301

Fecha: 2020-11-06

TRD: 4182.010.13.1.953.002430

Rad. Padre: 202041820100024301

respectivas, sean reconocidas por la UAESPM como mayor permanencia de la interventoría, ya que el retraso en la ejecución de las actividades del contrato vigilado es imputable a la interventoría y en consecuencia, no se evidencia motivo alguno para reconocer el valor por usted solicitado.

Por todo lo anterior, en mi calidad de Supervisor solo viabilizó la prórroga del contrato de interventoría por el término solicitado.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER BONILLA HURTADO
Profesional Especializado
Supervisor Contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.357-2019

Proyectó: Ing. Milton Suárez – Contratista
Revisó: Ing. Álvaro Loaiza – Contratista